



Resolución de Secretaría General N.º 062 -2019-ITP/SG

Lima, 16 SEP. 2019

VISTOS:

El Informe n.º 1-2019/CP n.º 3-2019-ITP/CS de fecha 13 de setiembre de 2019, del comité de selección a cargo del Concurso Público n.º 3-2019-ITP para el "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Instituto Tecnológico de la Producción" y el Informe n.º 718-2019-ITP/OAJ de fecha 16 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General n.º 60-2019-ITP/SG de fecha 12 de setiembre de 2019, se aprueba la decimotercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, incorporando en el ítem n.º 105 el procedimiento de selección "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Instituto Tecnológico de la Producción".

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 61-2019-ITP/SG de fecha 13 de setiembre de 2019, se aprueba el expediente de contratación y se designa al comité de selección del procedimiento para el "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Instituto Tecnológico de la Producción";

Que, mediante Informe n.º 1-2019/CP n.º 3-2019-ITP/CS de fecha 13 de setiembre de 2019, el comité de selección solicita al Responsable (e) de Abastecimiento que a través de la Oficina de Administración se eleve a la Secretaría General el proyecto de bases debidamente visadas del Concurso Público n.º 3-2019-ITP cuyo objeto es la contratación para el "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Instituto Tecnológico de la Producción", para su aprobación y proceder a la convocatoria;

Que, mediante Informe n.º 718-2019-ITP/OAJ de fecha 16 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar las bases del procedimiento de selección del Concurso Público n.º 3-2019-ITP "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Instituto Tecnológico de la Producción" toda vez que estas cumplen con las exigencias establecidas en los artículos 43, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y la Directiva n.º 01-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n.º 30225", aprobada por Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE y modificada por Resoluciones n.º 57, 98 y 111-2019-OSCE/PRE;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE, corresponde aprobar las bases del Concurso Público n.º 3-2019-ITP para el "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Instituto Tecnológico de la Producción";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.º 82-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, en ejercicio de la función delegada en el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1º de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección del Concurso Público n.º 3-2019-ITP para el "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales del Instituto Tecnológico de la Producción", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El comité de selección deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del comité de selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe/produce/itp.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS
Secretaria General